

IQUIQUE, 9 de julio del 2019.-

DECRETO EXENTO N° 1741.-

Con esta fecha, el Rector(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 105592 del Director del Centro de Atención Fonoaudiológica, de fecha 08.07.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

c.- El correo electrónico con V°B°, del Sr. José Reyes Rodríguez, Encargado de la Unidad de Presupuesto, de fecha 09.07.2019.-

DECRETO:

1.- Apruébanse los Aranceles por atenciones fonoaudiológicas correspondientes al año 2019, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, consistente en 3 fojas, cuyo texto es el siguiente:

Prestaciones del Centro de Atención Fonoaudiológico (CAF)- Arancel 2019

Se entenderá por prestaciones fonoaudiológicas a las acciones clínicas de evaluación, diagnóstico y rehabilitación que realiza el profesional fonoaudiólogo(a) junto a estudiantes en práctica profesional, como parte de su formación e internado en cada una de las áreas fonoaudiológicas. Previamente a una evaluación y/o intervención, sin excepción todo usuario debe firmar un consentimiento informado. A continuación, se presentan las prestaciones fonoaudiológicas que se podrán realizar en el CAF, las cuales quedarán efectivamente determinadas en el respectivo decreto anual del arancel.

Tiempos de procesos de evaluación y/o intervención fonoaudiológica:

- ❖ Tiempo por sesión de evaluación : 45 minutos.
- ❖ Tiempo por sesión de intervención : 45 minutos.

Cada área de prestación fonoaudiológica estará asociada las siguientes actividades curriculares, con libre disponibilidad de horario:

TRASTORNOS:

- ❖ TRASTORNOS DE LA AUDICIÓN FA 602
- ❖ TRASTORNOS DEL LENGUAJE INFANTIL Y ADULTO FA 604
- ❖ TRASTORNOS DE LA DEGLUCION Y LA ALIMENTACIÓN FA 603
- ❖ TRASTORNOS DEL HABLA INFANTIL Y ADULTO FA 606

EVALUACIÓN:

- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EN TRASTORNOS DE LA VOZ FA 701
- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN DEGLUCIÓN INFANTIL Y ADULTO FA 703
- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EN AUDIOLOGÍA FA 702
- ❖ EVALUACION Y DIAGNOSTICO EN HABLA Y LENGUAJE INFANTIL Y ADULTO FA 705
- ❖ SISTEMA ESTOMATOCNATICO FA 503

INTERVENCIÓN:

- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN AUDICIÓN FA 802
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN HABLA Y ADULTO Y NIÑO FA 803
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN VOZ FA 801
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN LENGUAJE ADULTO Y NIÑO FA 805
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN ALTERACION DE LA ALIMENTACION Y DEGLUCION FA 804
- ❖ SISTEMA ESTOMATOCNATICO FA 503

- A. Todas las prestaciones serán valorizadas en un cobro fijo de 20.000 mil pesos para las sesiones de evaluación y de 15.000 pesos para las sesiones de intervención.
- B. Se aplicará un descuento a sesiones de evaluación correspondiente a un 75% sobre el valor fijo, aplicado por un convenio interno todos a los usuarios Fonasa, funcionarios y estudiantes UNAP.
- C. Se aplicará un descuento a sesiones de intervención correspondiente a un 67% sobre el valor fijo, aplicado por un convenio interno a todos los usuarios Fonasa, funcionarios y estudiantes UNAP.
- D. Usuarios que sean Isapre y/o particulares se cobrara arancel completo.

A continuación, se detallan los servicios:

Previsión	Valor a pagar
FONASA Cada usuario deberá presentar su identificación de Fonasa para que se aplique el convenio.	\$5000 pesos por cada sesión de evaluación. (* a través de un convenio interno aplicando el 75% de descuento al valor total.
	\$4950 pesos por cada sesión de intervención. (* a través de un convenio interno aplicando el 67% de descuento al valor total.
Funcionarios UNAP y estudiantes UNAP Deberá acreditar: Unidad de trabajo y certificado de alumno regular	\$5000 pesos por cada sesión de evaluación. (* a través de un convenio interno aplicando el 75% de descuento al valor total.
	\$4950 pesos por cada sesión de intervención. (* a través de un convenio interno aplicando el 67% de descuento al valor total.
ISAPRE/PARTICULAR	Cobro fijo de 20.000 mil pesos para las sesiones de evaluación y de 15.000 pesos para las sesiones de intervención.



E. Para los exámenes auditivos y vestibulares el arancel será el siguiente (no aplica descuento):

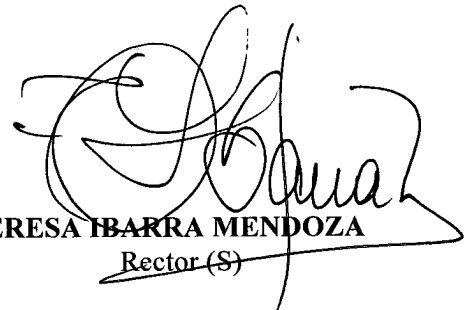
ESTUDIO DE LA FUNCIÓN AUDITIVA Y VESTIBULAR (Valor es por estudio)	Valor
Audiometría adultos	8.000
Audiometría Infantil	9.000
Impedanciometria Infantil- adulto	5.000
Prueba de audífonos Infantil- adulto	6.000
Potenciales evocados auditivos de tronco cerebral- clínicos, Infantil- adulto	16.000
Emisiones Otoacústicas	6.000
Potenciales evocados auditivos de tronco cerebral automatizados + Emisiones Otoacústicas	9.000
Prueba de funcionalidad tubaria Infantil- adulto	5.000
Estudio del VIII Par (VNG)	22.000
Estudio del VIII Par VNG, Complementario con e-HIT	25.000
Audiometría e impedanciometría	12.000
Lavado de oídos adulto	8.000
Lavado de oídos infantil (de 5 años en adelante)	8.000

El arancel 2019 ayudara a enfocar las prestaciones de servicios, en forma prioritaria a la población que no puede acceder de forma particular o que tiene previsión FONASA. Por otra parte, como Centro de atención fonoaudiológico de la Universidad atenderemos a la población particular e Isapre con un valor reducido respecto a una atención particular externa, la cual de manera privada oscila entre los 35.000 mil pesos para evaluación y de 30.000 pesos para intervención.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



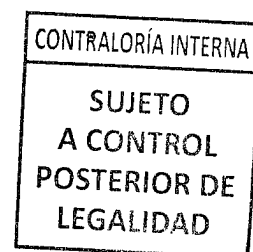
EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



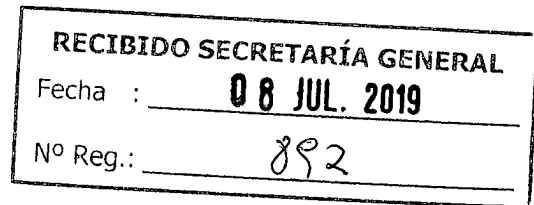
TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2019.-
TIM/ECS/cpg.



12 JUL. 2019



MEMORANDUM

A : SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General / Secretaria General / Sede Iquique

DE : SR. PABLO RODRIGUEZ MOHENA
Director De Departamento / Centro De Atención Fonoaudiológica / Sede Iquique

REF : Decretar Arancel 2019 Con Modificaciones

FECHA : Lunes, 08 de Julio de 2019

Estimado Secretario General

Sr. Edmundo Cortes Saavedra

Junto con saludar necesito de su colaboración para decretar el Arancel 2019 para el Centro de Atención Fonoaudiológico- CAF, el cual fue modificado respecto al anterior en relación al % de descuento que será aplicado a usuarios Fonasa, estudiantes y funcionarios UNAP a través de un convenio interno. Agradecido por su atención y apoyo se despide,

Atte. Pablo Rodríguez Mohena

Académico de la Carrera de Fonoaudiología

Director Técnico del Centro de Atención Fonoaudiológico

PRM/prm

Archivos Adjuntos:
arancel_2019_a_decretar_con_.docx



PABLO RODRIGUEZ MOHENA
Director De Departamento / Centro De Atención Fonoaudiológica
CDT: 2019afabc55f3df19734f4

DE 17/11
pablo



Prestaciones del Centro de Atención Fonoaudiológico (CAF)- Arancel 2019

Se entenderá por prestaciones fonoaudiológicas a las acciones clínicas de evaluación, diagnóstico y rehabilitación que realiza el profesional fonoaudiólogo(a) junto a estudiantes en práctica profesional, como parte de su formación e internado en cada una de las áreas fonoaudiológicas. Previamente a una evaluación y/o intervención, sin excepción todo usuario debe firmar un consentimiento informado. A continuación, se presentan las prestaciones fonoaudiológicas que se podrán realizar en el CAF, las cuales quedarán efectivamente determinadas en el respectivo decreto anual del arancel.

Tiempos de procesos de evaluación y/o intervención fonoaudiológica:

- ❖ Tiempo por sesión de evaluación : 45 minutos.
- ❖ Tiempo por sesión de intervención : 45 minutos.

Cada área de prestación fonoaudiológica estará asociada las siguientes actividades curriculares, con libre disponibilidad de horario:

TRASTORNOS:

- ❖ TRASTORNOS DE LA AUDICIÓN FA 602
- ❖ TRASTORNOS DEL LENGUAJE INFANTIL Y ADULTO FA 604
- ❖ TRASTORNOS DE LA DEGLUCION Y LA ALIMENTACIÓN FA 603
- ❖ TRASTORNOS DEL HABLA INFANTIL Y ADULTO FA 606

EVALUACIÓN:

- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EN TRASTORNOS DE LA VOZ FA 701
- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN DEGLUCIÓN INFANTIL Y ADULTO FA 703
- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EN AUDIOLOGÍA FA 702
- ❖ EVALUACION Y DIAGNOSTICO EN HABLA Y LENGUAJE INFANTIL Y ADULTO FA 705
- ❖ SISTEMA ESTOMATOCNATICO FA 503

INTERVENCIÓN:

- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN AUDICIÓN FA 802
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN HABLA Y ADULTO Y NIÑO FA 803
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN VOZ FA 801
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN LENGUAJE ADULTO Y NIÑO FA 805
- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN ALTERACION DE LA ALIMENTACION Y DEGLUCION FA 804
- ❖ SISTEMA ESTOMATOCNATICO FA 503

- A. Todas las prestaciones serán valorizadas en un cobro fijo de 20.000 mil pesos para las sesiones de evaluación y de 15.000 pesos para las sesiones de intervención.
- B. Se aplicará un descuento a sesiones de evaluación correspondiente a un 75% sobre el valor fijo, aplicado por un convenio interno todos a los usuarios Fonasa, funcionarios y estudiantes UNAP.
- C. Se aplicará un descuento a sesiones de intervención correspondiente a un 67% sobre el valor fijo, aplicado por un convenio interno a todos los usuarios Fonasa, funcionarios y estudiantes UNAP.
- D. Usuarios que sean Isapre y/o particulares se cobrara arancel completo.

A continuación, se detallan los servicios:

Previsión	Valor a pagar
FONASA Cada usuario deberá presentar su identificación de Fonasa para que se aplique el convenio.	\$5000 pesos por cada sesión de evaluación. (*) a través de un convenio interno aplicando el 75% de descuento al valor total.
	\$4950 pesos por cada sesión de intervención. (*) a través de un convenio interno aplicando el 67% de descuento al valor total.
Funcionarios UNAP y estudiantes UNAP Deberá acreditar: Unidad de trabajo y certificado de alumno regular	\$5000 pesos por cada sesión de evaluación. (*) a través de un convenio interno aplicando el 75% de descuento al valor total.
	\$4950 pesos por cada sesión de intervención. (*) a través de un convenio interno aplicando el 67% de descuento al valor total.
ISAPRE/PARTICULAR	Cobro fijo de 20.000 mil pesos para las sesiones de evaluación y de 15.000 pesos para las sesiones de intervención.

- E. Para los exámenes auditivos y vestibulares el arancel será el siguiente (no aplica descuento):

ESTUDIO DE LA FUNCIÓN AUDITIVA Y VESTIBULAR (Valor es por estudio)	Valor
Audiometría adultos	8.000
Audiometría Infantil	9.000
Impedanciometría Infantil- adulto	5.000
Prueba de audífonos Infantil- adulto	6.000
Potenciales evocados auditivos de tronco cerebral- clínicos, Infantil- adulto	16.000
Emisiones Otoacústicas	6.000
Potenciales evocados auditivos de tronco cerebral automatizados + Emisiones Otoacústicas	9.000
Prueba de funcionalidad tubaria Infantil- adulto	5.000

Estudio del VIII Par (VNG)	22.000
Estudio del VIII Par VNG, Complementario con e-HIT	25.000
Audiometría e impedanciometría	12.000
Lavado de oídos adulto	8.000
Lavado de oídos infantil (de 5 años en adelante)	8.000

El arancel 2019 ayudara a enfocar las prestaciones de servicios, en forma prioritaria a la población que no puede acceder de forma particular o que tiene previsión FONASA. Por otra parte, como Centro de atención fonoaudiológico de la Universidad atenderemos a la población particular e Isapre con un valor reducido respecto a una atención particular externa, la cual **de manera privada oscila entre los 35.000 mil pesos para evaluación y de 30.000 pesos para intervención.**

Agradecido por su tiempo y atención, se despide

Atte. Pablo Rodríguez Mohena

Director Técnico del Centro de Atención Fonoaudiológico C.A.F- UNAP

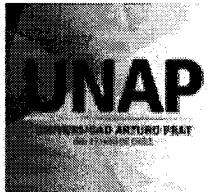
Ponce Galvez, Carolina Jenny

De: Reyes Rodriguez, Jose Fernando
Enviado el: miércoles, 10 de julio de 2019 9:25
Para: Ponce Galvez, Carolina Jenny; Caceres Castillo, Rosa Miryam
CC: presupuesto
Asunto: RV: solicita V° B° memo 105592
Datos adjuntos: SCX-6545_20190709_15435900.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Carolina

Se da VB



Cordialmente
José Reyes Rodríguez
Encargado Unidad de Presupuesto
Vicerrectoría de Administración y Finanzas



De: Ponce Galvez, Carolina Jenny
Enviado el: martes, 09 de julio de 2019 15:49
Para: presupuesto <presupuesto@UNAP.CL>
Asunto: solicita V° B° memo 105592

Atte.,